

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 11 de agosto de 2023

Radicado No. 2020-000789

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas realizada se incurrió en un error puramente aritmético en la casilla “Total:”, se procede a modificarla en el sentido de que el valor real corresponde a \$4.480.000. Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ